



Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número: RESA-2026-17-E-MUNICRESPO-SIA

CRESPO, ENTRE RÍOS
Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolucion SIA

VISTO:

Las actuaciones tramitadas ante el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo respecto de la solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental de la firma Windflex S.R.L. (Expte. N° 3.260.252 – E.R.U.), el Informe Técnico emitido por el Área de Ambiente con fecha 14 de septiembre de 2026, el Informe Técnico N° 275/25 A.G.A. de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, y el dictamen favorable obrante en el expediente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la actividad desarrollada por la firma Windflex S.R.L., correspondiente a la fabricación de maquinaria de uso general y equipos de uso agropecuario y forestal, con domicilio en calle Francisco Sagemüller N° 850, Parque Industrial Crespo.

Que del análisis efectuado surge que la actividad ha sido categorizada por la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos como Categoría 1 – Bajo Impacto Ambiental, no requiriendo la presentación de Estudio de Impacto Ambiental.

Que la firma ha dado cumplimiento a la tramitación exigida por el Decreto N° 4977/09 GOB y su complementario Decreto N° 3498/16 GOB, así como a los requisitos exigidos por la normativa municipal vigente para el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma Windflex S.R.L., CUIT N° 30-71844965-7, con domicilio en calle Francisco Sagemüller N° 850, Parque Industrial Crespo, para el desarrollo de la actividad de fabricación de maquinaria de uso general y equipos de uso agropecuario y forestal, categorizada como Categoría 1 – Bajo Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental se encuentra sujeto al cumplimiento de las condiciones y recomendaciones establecidas en el Informe Técnico del Área de Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2026, así como a las obligaciones y disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 35/17 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°.- El presente Certificado se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales que resulten aplicables a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, incorpórese al expediente, notifíquese al interesado y archívese.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.09.15 07:43:51 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente